



Buenos Aires, 28 de diciembre de 2011

**RES. CM N° 1111 /2011**

**VISTO:**

La Nota del Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia, y la Res. CM N° 944/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Dulce Suarez, Auxiliar en el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia, solicita el cierre de la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Res. CM N° 944/2011.

Que en la resolución antes citada se le otorgó a la mencionada agente licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento a partir del 31 de agosto de 2011 y hasta la obtención del alta médica.

Que la Sra. Suarez acompaña constancias de control de ausentismo del médico laboral y certificados médicos, de donde surge que ha obtenido el alta médica a partir del 8 de diciembre de 2011.

Que por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, el diagnóstico, habiendo justificado en debida forma sus inasistencias en el período antes mencionado, procede a dar por finalizada la licencia concedida mediante Res. CM N° 944/2011 como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 75 del Reglamento Interno.

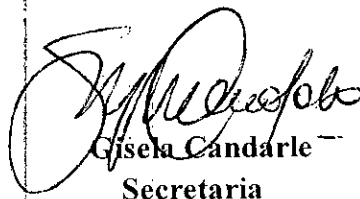
Por ello, atento lo informado por el Departamento de Relaciones Laborales y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 31,

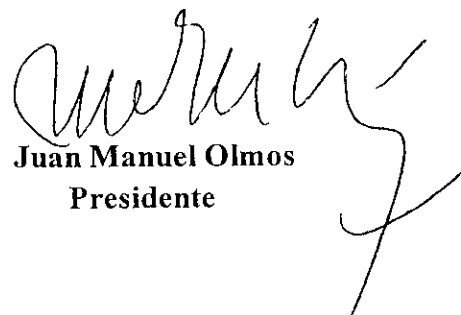
**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Dar por finalizada la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Res. CM N° 944/2011, hasta el 7 de diciembre de 2011 inclusive, de conformidad con lo establecido en el art. 75 del Reglamento Interno, a la Sra. Dulce Suarez, Auxiliar en el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Factor Humano a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Sra. Dulce Suarez y a la Secretaría Legal y Técnica a los efectos de notificar a la interesada y a su superior jerárquico y, oportunamente, archívese.

**RESOLUCION N° 1111 /2011**

  
Gisela Candarle  
Secretaria

  
Juan Manuel Olmos  
Presidente